



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Banco Bilbao Viscaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Alberto López Vélez y Otros
Radicado:	050013103009-2019-00279-00
Asunto:	Ordena oficiar

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

1-. Mediante auto del pasado 23 de enero de la presente anualidad (fl. 340), se accedió a la solicitud de oficiar a la promotora de salud **“EPS SALUD TOTAL S.A”**., con la finalidad de obtener información de interés para el proceso, tal como sucede con el nombre, dirección y teléfono del empleador del demandado Cesar Hernando Restrepo Trujillo identificado con c.c. 70.560.395, que reposa en la base de datos de esa entidad, librándose para ello el oficio Nro. 076 de 28 del mismo mes y año (fl. 341), informándose lo decidido.

En respuesta a dicho requerimiento, la promotora de salud el pasado 21 de febrero, por intermedio de la oficina judicial; suministró el informe. No obstante, omitió indicar la municipalidad de la dirección expresada allí.

2-. Frente a la omisión y por solicitud de la entidad bancaria, se ordena oficiar nuevamente a la entidad promotora de salud **“EPS SALUD TOTAL S.A”**, para que se sirva indicar a qué municipalidad y/o departamento corresponde la dirección del señor Cesar Hernando Restrepo Trujillo identificado según reposa en la base de datos de esa entidad.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

R.M.S.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cea73ceb00545a4d9fd59665c94d32f1aa876365ad136ead8f7583dff0bbac9**
Documento generado en 24/08/2020 03:46:49 p.m.